

ARTICULO 1º.- DAR de baja del Patrimonio Municipal UN (1) Tanque de Agua con capacidad de CINCO MIL (5.000) Litros, de estructura de acero inoxidable.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación, el elemento a que hace mención el Artículo precedente, a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.